

BANDO

USO OBLIGATORIO MASCARILLAS

D^a EMILIANA CENTENO ESCUDERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MUCIENTES (VALLADOLID)

HAGO SABER:

Que en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de mayo de 2020 se publica la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las **condiciones para el uso obligatorio de mascarilla** durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A los efectos de lo dispuesto en la presente orden, se entenderá cumplida la obligación mediante el **uso de cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubran nariz y boca**. Se observarán, en todo caso, las indicaciones de las autoridades sanitarias acerca de su uso.

El uso de mascarilla será obligatorio a partir del día 21 de mayo en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Quedan obligados al uso de mascarillas las personas de seis años en adelante.

No será exigible el uso de mascarilla en los siguientes supuestos:

a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.

b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.

d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

Lo que firma la Sra. Alcaldesa de Mucientes, a 20 de mayo de 2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

